

CONSTANCIA: Roldanillo, 16 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante preste caución se procedera a resolver sobre las medidas cautelares. Sirvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 766224003001-2022-00143-00
Proceso: Verbal Restitución de Inmueble
Demandante: Octavio Padilla Tascón
Demandados: José Gustavo Henao Molina
Auto: 1343

Por encontrarse ajustada a derecho la medida cautelar deprecada por la parte actora, el Juzgado obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593-3 del C.G.P., accederá a ella.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentren guarnecidos en el inmueble objeto de la restitución correspondiente a la bodega que hace parte del predio de matrícula inmobiliaria 380-16526, ubicada en el corregimiento de Santa Rita Municipio de Roldanillo Valle.

COMISIONÉSE señor Alcalde Municipal de esta localidad, quien tendrá facultades para subcomisionar y para reemplazar de ser el caso, al secuestre designado.

Nómbrese como secuestre al señor Humberto Arias Marín, quien según la lista de Auxiliares de la Justicia se localiza en la Carrera 6 No.11-73 Oficina 107 de Cartago (V), tel. 2135777, cel. 312-2416814 y 316- 7435845, correo electrónico: betoloro1960@hotmail.com

Fíjese como honorarios del secuestre la suma de \$250.000, en caso de que la diligencia se realice, o \$50.000 por la simple asistencia sin que se realice la diligencia. Líbrese despacho comisorio, anexando copia de esta providencia, así como del certificado de tradición del inmueble e indíquese las direcciones y teléfonos del apoderado de la parte demandante.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **18 DE AGOSTO DE 2022** Notificado
por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c25d2b7231aed924d6873971c1caf6ee455734f866eabd344b094eac46e5a2da**

Documento generado en 17/08/2022 07:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>